**ADENDA No. 02**

PROCESO FGN-RO-MC-0002-2026 Objeto: «*La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General De La Nación, requiere contratar la prestación de los servicios médicos veterinarios con suministro de medicamentos, material veterinario y alimentos concentrados para los semovientes caninos que conforman la Sección Operativa Canina de la seccional Meta*»

En virtud de las facultades legales contenidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, Resolución N° 6255 del 30 de julio del 2024, la Resolución No.0000021 del 4 de enero de 2021, el Manual de Contratación de la FGN, y las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que de conformidad con lo establecido en la invitación publica y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, la Fiscalia General de la Nación podrá modificar los pliegos de condiciones de conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción, mediante adenda que se publicara en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II),del proceso FGN-RO-MC-0002-2026 cuyo objeto es «La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General De La Nación, requiere contratar la prestación de los servicios médicos veterinarios con suministro de medicamentos, material veterinario y alimentos concentrados para los semovientes caninos que conforman la Sección Operativa Canina de la seccional Meta»

Que el día 1/04/2026 4:26:34 PM a través de SECOP II, presento observación DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO realizando observación a la invitación publica FGN-RO-MC-0002-2026 en cuanto a la solicitud de inclusión de requisito habilitante (Resolución FNE vigente previa al cierre).

Debido a lo anterior, el evaluador técnico proyecta respuesta a la observación en el sentido de solicitar se modifique a través de adenda la ficha técnica del proceso FGN-RO-MC-0002-2026, argumentando lo siguiente: *«La entidad, con base en el análisis técnico realizado y tras verificar la necesidad institucional, acepta la observación y dispone la inclusión, como especificación técnica, de la resolución vigente y en firme de inscripción conforme a la Resolución 315 de 2020, modificada por la Resolución 0116 de 2026. En razón a que el servicio veterinario para semovientes caninos contempla el uso de anestésicos y sedantes, el proponente deberá contar con los permisos vigentes expedidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes para la adquisición y comercialización de medicamentos de control especial, según lo determine el criterio del profesional en medicina veterinaria.»*, a fin de llevar a cabo dicho procedimiento de forma eficaz y eficiente por parte de la entidad y así mismo no poner en riesgo los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva que orientan la contratación estatal, así como el debido proceso. Por lo anterior se dispone:

**PRIMERO:** modificar parcialmente la invitación publica FGN-RO-MC-0002-2026 en la Ficha técnica , Requisitos específicos, quedando de la siguiente manera:

« *INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS:*
*El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente.*
*TALENTO HUMANO:*
*El establecimiento debe contar con contratación permanente de personal médico veterinario o médico veterinario zootecnista que cuente con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia (COMVEZCOL) y no cuente con sanciones vigentes. El personal que manipula los animales debe contar con vacuna antirrábica vigente y exámenes paraclínicos periódicos (semestral/anual) que evalúe la seroprevalencia para agentes infecciosos de origen zoonótico.*
*El laboratorio clínico donde se preste el servicio de rayos X debe contar con la licencia para funcionamiento de los equipos emisores de radiaciones ionizantes (rayos X, tomógrafos, etc.) NORMATIVIDAD: Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

*DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El establecimiento debe contar con el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, y realizar los reportes requeridos por las autoridades competentes en relación con éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso de encontrarse dentro del período de transición dispuesto por la norma, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, hoy Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
*Todos los productos comercializados que lo requieran deben contar con registro sanitario vigente y cumplir con las condiciones de etiquetado definidas por el ICA.*
*Cuando se adquieran medicamentos tópicos humanos, como peróxido de hidrógeno o similares, debe contar con registro sanitario vigente y cumplir con las condiciones definidas por el INVIMA.*

*El oferente deberá contar con un centro médico veterinario propio o en convenio en la ciudad de Villavicencio Meta, que tenga disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos dentro de los que se encuentra una recepción, sala de espera, consultorio veterinario, área de hospitalización de infecciosos para caninos de tamaño superior a 30 kg (grandes), área de hospitalización no infecciosos para caninos de tamaño superior a los 30 kg. (grande), sala de cirugía, laboratorio clínico e imagenología (Rx y Ecografía). Todas las áreas deberán estar debidamente certificadas por la secretaría de salud o su equivalente en los diferentes departamentos para su operación. Lo cual se verificará en visita técnica.*
***Así mismo debe contar la resolución vigente y en firme de inscripción proferida* por la *Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE o Fondos Rotatorios de Estupefacientes, según corresponda, conforme a la Resolución 315 de 2020, modificada por la Resolución 0116 de 2026**. Lo cual se verificará en visita técnica.*
*En caso de haber suscrito convenio con un centro médico veterinario que no cuente con laboratorio clínico y/o imagenología (rayos x y ecografía), este servicio también se podrá prestar por convenio con un laboratorio que esté ubicado en la ciudad de Villavicencio Meta, sin generar ningún tipo de sobrecostos a la Entidad, garantizando así el servicio de laboratorio e Imagenología (Rx y Ecografía).*
*Para los casos de suscripción de convenio con un tercero, el oferente deberá adjuntar a su propuesta copia de este, el cual debe indicar, el nombre del centro veterinario o laboratorio, en la ciudad de Villavicencio, domicilio, teléfono y correo electrónico.*
*Deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio para personas naturales, con una fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.*
*Si durante el tiempo de ejecución del contrato se termina el convenio suscrito, será responsabilidad del contratista garantizar en igualdad de condiciones la prestación y atención de los requerimientos médicos solicitados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en este documento y a lo ofrecido por el proponente. En todo caso, cualquier tipo de solución deberá ser coordinada y aceptada por el supervisor del contrato..».*

**SEGUNDO**: Modificar el Cronograma del proceso Nº FGN-RO-MC-0002-2026, el cual quedará así:

| ETAPA DE LA INVITACIÓN | CRONOGRAMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Fecha máxima para publicar respuestas a las observaciones<br>Expedición de adendas antes del cierre | 9 de abril de 2026<br>23:59 horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Plazo máximo para presentar propuestas | 14 de abril de 2026<br>Hora: 08:30 horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 | 14 de abril de 2026 Hora: 09:30 horas | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación | 14 de abril al 15 de abril de 2026 | Comité de Evaluación. |
| Publicación de los informes verificación de requisitos habilitantes, evaluación. | 15 de abril de 2026<br>Hora: 23:59 Horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |

| ETAPA DE LA INVITACIÓN | CRONOGRAMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes. Plazo máximo para presentar subsanaciones. | 16 de abril de 2026 Hasta las 18:00 horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Publicación de las respuestas dadas a las observaciones presentadas durante el traslado de las evaluaciones. | 17 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Aceptación de la oferta | 20 de abril de 2026 Hora: 23:59 Horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Entrega de pólizas | 22 de abril de 2026 18:00 Horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |
| Aprobación de pólizas | 23 de abril 2026 23:59 horas | Portal Único de Contratación, SECOP II |

Los demás aspectos no modificados al pliego de condiciones continúan vigentes.

Publíquese en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Dado en Villavicencio a los nueve (9) días del mes de abril de 2026.

**LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ**
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

Proyecto: Martha Luz Pabon Herrera. Sección Gestión Contractual